



FEDERACIÓN
DEPORTIVA
PERUANA
DE TAEKWONDO

DIRECTIVA 001-2025-JD-FDPTKD

DIRECTIVA SOBRE RE AFILIACIÓN 2025

I.- GENERALIDADES:

1.1 RECTORÍA:

La Federación Deportiva Peruana de Taekwondo es el órgano RECTOR del TAEKWONDO como disciplina deportiva a nivel nacional, se constituye como asociación civil sin fines de lucro, se rige por sus estatutos, la Ley N°2803, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, la legislación nacional y las normas internacionales que le sean aplicables. Se gobierna por la Asamblea de Bases y el Consejo Directivo.

1.1.1 Dentro de sus fines, funciones y obligaciones: Verificar que los estatutos de sus afiliados de base se ajusten a las LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS DE LA FEDERACIÓN.

Verificar la inscripción de las organizaciones deportivas afiliadas en el RENADE dentro del plazo previsto por la ley para los fines correspondientes.

1.2 CONSEJO DIRECTIVO:

Es el órgano colegiado superior de la Federación Deportiva Peruana de Taekwondo.

1.2.1 Dentro de sus funciones esta: administrar, conducir y dirigir las actividades de la Federación, adoptando las decisiones y tomando las acciones necesarias para el logro de las metas y objetivos propuestos.

Además, fijar las cuotas de afiliaciones, así como los aportes periódicos de las organizaciones afiliadas de base.

Llevar el registro de organización de base afiliadas y de sus delegados, y verificar su inscripción en el RENADE, conforme a Ley.

1.3 DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

Las organizaciones de base afiliadas a la Federación y sus integrantes registrados adquieren los derechos:

Participar en las asambleas de base a través de su delegado debidamente acreditado, siempre que se encuentren inscritos ante el Registro Nacional del Deporte (RENADE) conforme a Ley, y se encuentren habilitados conforme lo señalen las disposiciones reglamentarias y al día en sus cuotas.

Además de participar en las actividades que realice la Federación.





FEDERACIÓN
DEPORTIVA
PERUANA
DE TAEKWONDO

Competir a través de sus representaciones deportivas en los campeonatos nacionales en los diversos torneos y competencias.

Acceder a los diversos servicios que brinde la Federación.

1.4 **DEBERES DE LOS ASOCIADOS:**

Las organizaciones de base afiliadas a la Federación y sus integrantes registrados asumen los deberes:

De cumplir con las disposiciones estatutarias, reglamentarias y los acuerdos adoptados por la Asamblea de Bases y por el Consejo Directivo.

Además, cumplir puntualmente con el pago de las cuotas ordinarias y aportes.

II .- **AMBITO DE SU APLICACIÓN:**

La presente Directiva, son de aplicación obligatoria para todas las organizaciones de base afiliadas a la Federación.

III .- **BASE LEGAL:**

- Estatutos de la Federación Deportiva Peruana de Taekwondo.
- Ley N°2803, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias

IV .- **VIGENCIA:**

Otorgar a las organizaciones de base afiliadas el plazo de 60 días calendario, a partir del viernes 10 de enero del 2025 hasta el 11 de marzo del 2025, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la guía de re afiliación 2025 que se anexa a la presente directiva.

V .- **DISPOSICIONES FINALES:**

- Las únicas personas jurídicas involucradas a cumplir con los requisitos indicados en la guía de re afiliación 2025 serán las organizaciones de base que cumplan en presentar su resolución de Registro de Organización de Base Afiliada 2024.
- Establecer la cuota de re afiliación para el año 2025 en S/400.00 (cuatrocientos soles).

JUNTA DIRECTIVA

FDPTKD, ENERO DEL 2025